



ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN PARA LA COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2018.

ASUNTO: Presentación de los borradores de las restricciones de tráfico para el año 2019 de la Dirección General de Tráfico, de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la Generalitat de Cataluña. Presentación del ADR y del RID 2019. Información sobre los trabajos realizados sobre unificación números ONU en Castellano. Presentación para informe del Nuevo borrador del Plan Nacional de Biocustodia.

Asisten:

D^a Rocío Báguena Rodríguez, Directora de la División de Estudios y Tecnología del Transporte del Ministerio de Fomento, Presidenta.

Vicepresidentes:

D Pascual Sánchez Cea en representación de Benito Bermejo Palacios, Subdirector General de Gestión, Análisis e Innovación del Transporte Terrestre del Ministerio de Fomento.

D. Jorge Ordás Alonso, Subdirector General de Gestión de Movilidad y Tecnología, del Ministerio del Interior.

D. José Manuel Prieto Barrio, Subdirector General de Calidad y Seguridad Industrial, del Ministerio de Economía, Comercio y Turismo.

Asisten por razón de la materia:

D^a Ana Rodríguez Gallego, de la Comisión de Coordinación del Transporte de Mercancías Perecederas del Ministerio de Fomento.

D^a Ángeles de Marcos de Frutos, de la Comisión de Coordinación del Transporte de Mercancías Peligrosas del Ministerio de Fomento.

D. Maximiano Mogollón Salamanca, Coordinador de la Dirección General de Carreteras y la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.

D. José Luis Chica Moreu, del Ministerio del Interior.

D. Luis Serrano Sadurni, de la Generalitat de Cataluña.

D^a Irene González Álvarez, del Ministerio de Fomento.

D^a M^a Teresa Hernando Cascajero, Jefa de Sección de la Comisión para la Coordinación del Transporte de Mercancías Peligrosas.

Secretaria de la Comisión Permanente:

D^a Silvia García Wolfrum, Jefa de Área de la Comisión para la Coordinación del Transporte de Mercancías Peligrosas.

En Madrid a las 16:30 horas del día 18 de Diciembre de 2018, en la Sala A-737 de la séptima planta del Ministerio de Fomento, tiene lugar la reunión de la Comisión Permanente de la Comisión para la Coordinación del Transporte de Mercancías Peligrosas con asistencia de las personas relacionadas anteriormente y con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.- Aprobación del Orden del Día.
- 2.- Lectura y aprobación, si procede, de las Actas de reuniones anteriores.
- 3.- Borrador de la Resolución de la Dirección de Tráfico por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2019.
- 4.- Borrador de la Resolución por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2019 en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- 5.- Borrador de la Resolución de restricciones a la circulación para las carreteras de Cataluña durante el año 2019.
- 6.- ADR 2019
- 7.- RID 2019
- 8.- Unificación nombres número ONU en castellano.
- 9.- Plan Nacional de Biocustodia.
- 10.-Asuntos varios

D^a Rocío Báguena Rodríguez, inicia la sesión dando la bienvenida a todos los asistentes, dando a continuación da paso al orden del día:

Punto 1.- Aprobación del Orden del Día

D^a. Rocío Báguena Rodríguez pregunta a los asistentes si están de acuerdo con los puntos que figuran en el Orden del Día, al no existir objeciones por parte de los reunidos, queda aprobado el mismo.

Punto 2.- Lectura y Aprobación si procede de las actas de reuniones anteriores

D^a Rocío Báguena comenta que en este punto se van a presentar un total de seis actas, una de ellas corresponde con la última reunión presencial y las cinco restantes a reuniones telemáticas que se celebraron con ayuda de medios electrónicos.

Leída el Acta de la reunión anterior, celebrada el día 19 de diciembre de 2017, la Presidenta de la Comisión Permanente pregunta a los presentes si quieren hacer alguna observación a la misma, al no haber ninguna objeción queda aprobada la citada acta.

A continuación se lee las actas de las reuniones que se celebraron los días 20 de febrero de 2018, 21 de marzo de 2018, 11 de junio de 2018, 18 de septiembre de 2018 y 22 de octubre de 2018, mediante el uso de medios electrónicos de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional primera de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, al no haber ninguna objeción a las mismas las citadas actas quedan aprobadas.

D. José Manuel Prieto comenta que han sido muchas Comisiones Permanentes celebradas de manera virtual. D^a Silvia García indica que los temas que se han tratado en ellas han sido temas puntuales y para nada conflictivos y que se han prestado muy bien a celebrarse de esta manera y separadas en el tiempo.

PUNTO 3.- BORRADOR DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRÁFICO POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECIALES DE REGULACIÓN DE TRÁFICO DURANTE EL AÑO 2019.

D^a Rocío Báguena cede la palabra a D. Jorge Ordás, que presenta el borrador de la Resolución de la Dirección de Tráfico por el que se Establecen Medidas Especiales de Regulación de Tráfico durante el año 2019. Comienza diciendo que el texto presentado tiene la misma estructura que en años anteriores, conforme a la Ley de Tráfico y Seguridad Vial y establece unas series de medidas restrictivas según el calendario anual que publica el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

D. Jorge Ordás comenta que el jueves pasado estuvieron con reunidos con el sector y llegaron a una serie de acuerdos sobre todo en relación con las bonificaciones de peaje y tienen una propuesta de borrador definitivo.

D^a Silvia García dice que está Comisión Permanente informa el documento que recibe y normalmente hace eco de los comentarios que se han hecho en la Subcomisión de Transportes de Mercancías Peligrosas por Carretera que se ha celebrado esta mañana. Recuerda que esta Comisión es un órgano consultivo y nuestro informe es preceptivo pero no vinculante y entienden que la Dirección General de Tráfico tengan unos cauces de coordinación con el sector.

D^a Silvia García informa que en la reunión de la Subcomisión de Transportes de Mercancías Peligrosas por Carretera celebrada esta mañana ha habido muy pocos comentarios, piensa que la razón es que la semana anterior ya hubo esta reunión con el sector y el único comentario que hubo era que hay un párrafo donde se hace referencia a las condiciones de seguridad del ADR que hay que respetar, entonces salió una pequeña discusión sobre si era seguridad física o si era protección si es safety o security, se solicitó si pudiera hablarse de seguridad y protección; piensa que es una mejora editorial Si les parece bien se podría incorporar en el borrador definitivo.

También se han comentado se ha solicitado información sobre qué va a pasar con las restricciones en Navarra, si la va a publicar ellos o la Dirección General de Tráfico; entienden que es un tema judicial todavía no resuelto.

D. Jorge Ordás informa que hay sentencia del Tribunal Supremo y a priori parece que hay intención de publicarlas, pero tampoco les ha llegado una publicación oficial y por tanto su borrador de resolución de restricciones incluye las carreteras navarras. Estas restricciones están coordinadas con la Jefatura Provincial de Navarra.

D^a. Silvia García dice que otro tema que se ha comentado es el relativo a los aparcamientos, y que hay necesidad tanto de indicar que aparcamientos podían ser seguros para el transporte de mercancías peligrosas. Adicionalmente se ha indicado también que hay muy pocos aparcamientos seguros. Existe una lista de aparcamientos publicada en la web del Ministerio de Fomento que en su momento se hizo con la colaboración de la Guardia Civil.

Se acuerda informar favorablemente dicha solicitud, si bien ha realizado la siguiente observación:

- Se ha observado que en el apartado B2.2 b) donde se especifica en qué casos se permite el abandono de la RIMP, se hace referencia a que este se puede hacer en determinados casos siempre que se cumplan las condiciones de seguridad especificada en el ADR. Anteriormente se citaban aquí únicamente las condiciones de “estacionamiento”; al ser el concepto de seguridad más amplio, parece adecuado en cambio realizado, pero para hacer una referencia clara también a las medidas especificadas en el capítulo 1.10 del ADR, se cree conveniente incorporar no solo el concepto de “seguridad” (entendida como *safety*) sino también el de “protección” (entendida como *security*). Por tanto se recomendaría en este apartado citar las condiciones de “seguridad y protección especificadas en el ADR”.

PUNTO 4.- BORRADOR DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECIALES DE REGULACIÓN DE TRÁFICO DURANTE EL AÑO 2019 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO.

D^a Rocío Báguena comenta que la representante del País Vasco ha estado presente en la Subcomisión celebrada esta mañana pero no va a poder asistir a la Comisión Permanente y va a ser D^a Ana Rodríguez la encargada de presentar los comentarios hecho en la Subcomisión del Borrador de la Resolución por la que se establecen las medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2019 en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

D^a Ana Rodríguez indica que con respecto a la Resolución del 2018 la del 2019 prácticamente no tiene ninguna novedad destacable, salvo lo relativo a la adaptación al calendario 2019 y se han hecho tres comentarios.

El primero es relativo a vehículos especiales y vehículos en régimen de transporte especial que requiriesen una autorización complementaria que hasta ahora tenía una prohibición en cuanto a los horarios para circular en sábados y vísperas de fiesta. El año 2019 tratan de equiparlo al transporte de mercancías peligrosas y se suprime la prohibición de circulación los sábados, quedando solamente prohibido las vísperas de festivos, los domingos y los festivos. Otro punto destacado era la intención de añadir 7 Km. a la RIMP para la AP-8 para que llegara lo más cerca de la frontera, esto estaba previsto en fase de alegación el año pasado y existió una disparidad con el titular de la vía y al final los 7 Km., tantas veces demandados, no han sido incluidos en la RIMP; esto significa que el punto de unión de la AP-1 y la AP-8 seguirá siendo Andoain. Se esperaba que los problemas en cuestión se resolvieran en breve. Y por último, con respecto a la AP-1, en el tramo Eibar-Vitoria, sigue sin formar parte de la RIMP. También aquí se está en conversaciones con los titulares de la vía.

D^a Silvia García informa que además los asistentes que la Subcomisión con respecto al borrador de Resolución del País Vasco se comentó que donde se cita las condiciones de seguridad del ADR, para País Vasco se citan las condiciones del estacionamiento, debería ser un concepto más amplio.

Esta Comisión Permanente acuerda informar favorablemente dicha solicitud, si bien se realizan la siguiente observación:

- En caso de abandono de la RIMP, se hace referencia (apartado 2.3 B) a que este se puede hacer en determinados casos, siempre que se cumplan las “condiciones de estacionamiento” especificadas en el ADR; mientras tanto, la DGT hace referencia a las “condiciones de seguridad”, que es un concepto más amplio y que refleja mejor las condiciones que se han de tener en cuenta. Adicionalmente, cabría no solo destacar la seguridad, sino también la protección indicada en el capítulo 1.10 del ADR; de manera que se solicitaría sustituir la referencia a “estacionamiento” por “seguridad y protección” en este apartado.

PUNTO 5.- BORRADOR DE LA RESOLUCIÓN DE RESTRICCIONES A LA CIRCULACIÓN PARA LAS CARRETERAS DE CATALUÑA DURANTE EL AÑO 2019.

D^a Rocio Báguena cede la palabra a D. Luis Serrano que es el Jefe de Seguridad del Servie Catalá de Tránsit y que también ha sido el encargado de presentar en la Subcomisión el borrador de la Resolución de Restricciones a la Circulación para las carreteras de Cataluña durante el año 2019.

Comienza su intervención haciendo un pequeño resumen de la Resolución y que en ella han hecho un esfuerzo simplificador y que contiene un documento normativo y otro divulgativo, donde se pueden encontrar las tablas, las carreteras y los horarios, todo se puede encontrar en un cuadro es un documento pequeño que se puede imprimir y donde se ha eliminado todo lo referente a la normativa que se puede encontrar en el otro documento más extenso.

Se han adaptado, al igual que la Dirección General de Tráfico, al calendario laboral del 2019 de fiestas y días restringidos. También han hecho una homogenización de horarios en franja de mañana tarde y de noche. En esta homogenización han puesto por la mañana 8-14, antes era de 10-14. En la fase alegaciones ya les lo han llamado la atención sobre esto, se va a corregir y poner de nuevo de 10-14; lo quiere recalcar porque el Borrador aparece con este error.

También otro cambio con respecto al anterior es que cuando haya nevadas, es cuando en Cataluña activan el plan NEVCAT. Cuando haya nieve o hielo en la calzada y este el plan activado en fase de emergencia, todos los vehículos de transportes de mercancías, tanto las peligrosas como los normales, no podrán circular. Esto es debido a que los titulares de las carreteras han dicho que se ha tenido muchos problemas para limpiar las carreteras. Se trata de que los vehículos pesados lo primero vayan a un aparcamiento seguro o una zona de descanso y en último extremo que aparquen en el arcén. En estos casos porque a veces los planes de emergencia se activan y hay zonas en los que todavía no ha empezado a nevar ahí si pueden los transportes locales acabar su recorrido, pero si se encuentran con hielo en la calzada tienen que parar.

Por último, recuerda que presentaron un programa para el cálculo de itinerarios del ADR en el que los puntos de origen y destino no estaban cerca de la RIMP. El programa calculaba la ruta más segura entre esos dos puntos, esto se presentó ya hace unos dos años. El programa se ha mejorado y se está a punto de sacar una versión que resuelve más problemas que se han detectado y su idea es mejorarlo.

D^a Silvia García dice que en la Subcomisión el único comentario hecho ha sido la solicitud en relación con el transporte de mercancías perecederas que se incluya un texto parecido al que tiene la Dirección General de Tráfico y el País Vasco que incluye la posibilidad de una exención para los vehículos ATP tanto si transportan mercancías contempladas en el Anexo III del ATP como si transportan frutas y verduras porque en Cataluña tienen unas exenciones para más tipos de mercancías pero para menos días, no es una exención general es solamente para unas rutas determinadas, desde la Asociación de transportistas de mercancías perecederas se estime considerar esta exención general para mercancías perecederas.

D. Luis Serrano dice que lo que ha comentado es que se puede discutir internamente y que quisieron poner la exención que era que el transporte de alimentación animal que no estaba excluido y ahora lo está. Les pedían que igual que se ha hecho para la Dirección General de Tráfico que esa exención fuera para toda la red viaria y lo tienen solo para una parte. Lo tiene que comentar al Director del Servie Catalá de Tránsit.

Esta Comisión Permanente acuerda informar favorablemente, si bien se realiza la siguiente observación:

- En caso de abandono de la ruta indicada, se hace referencia (1.1.1.3 b) a los casos en los que este se puede hacer. Tanto la DGT como el País Vasco se

hace referencia a que este se puede hacer en esos casos “siempre que se cumplan las condiciones de seguridad especificada en el ADR”; sería conveniente poder incluir esta referencia cruzada también para este caso. También se podría considerar ampliar dicha referencia a las condiciones de “seguridad y protección”, refiriéndose así a las medidas de seguridad física o protección especificadas en el apartado 1.10 del ADR.

Además se hace eco de los comentarios recibidos por parte de la Subcomisión de transporte de Mercancías Perecederas celebrada en esta misma fecha. En este foro se ha solicitado, para el transporte de mercancías perecederas, la incorporación de la misma redacción que la recogida en los textos de las restricciones de la DGT y País Vasco aquí también, concediendo una exención para todas las vías para transporte en vehículos ATP tanto de mercancías contempladas en el anejo III del ATP como de frutas y verduras. El texto que se propone incorporar, para todas las rutas sería:

“Quedan exentas de esta prohibición los vehículos y conjuntos de vehículos de cualquier masa máxima autorizada, que se recogen a continuación:

- Transporte de mercancías perecederas, entendiendo como tales las recogidas en el anejo 3 del Acuerdo Internacional sobre el transporte de mercancías perecederas (ATP) así como las frutas y verduras frescas, en vehículos que satisfagan las definiciones y normas expresadas en el anejo 1 del ATP. En todo caso, la mercancía perecedera deberá suponer al menos la mitad de la capacidad de carga útil del vehículo u ocupar la mitad del volumen de carga útil del vehículo.”

PUNTO 6.- ADR 2019

D^a Rocío Báguena cede la palabra a D. Pascual Sánchez que va a ser el encargado de informar del grado de avance en los trabajos del ADR 2019. D. Pascual Sánchez indica que aún se están traduciendo. Este año se ha contado con la colaboración del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación ayuda para su traducción. Esperan tener los textos definitivos preparados pronto.

PUNTO 7.- RID 2019

D^a Rocío Báguena cede la palabra a D^a Silvia García que en primer lugar quiere disculpar al representante de la AESF que no ha podido asistir a la reunión. A continuación pasa a exponer la situación en que se encuentra el RID 2019 y que tal y como ya ha comentado D. Pascual Sánchez para el ADR 2019, han contado con la colaboración del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y su Oficina de Traducción para que les ayuden a traducir la parte conjunta del RID y ADR.

Este año ha sido la primera vez que se ha contado con la ayuda del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, que ha sido muy positiva, y entiende que de cara al futuro va a mejorar bastante el trabajo y ayudar a la homogénea traducción de los textos tanto en el RID como en el ADR.

PUNTO 8.- UNIFICACIÓN NOMBRES NÚMERO ONU EN CASTELLANO

D^a Silvia García enlazando con el punto anterior indica que se está revisando la traducción de los nombres de números ONU en castellano. El Libro Naranja, que es multimodal, el Código IMDG y las Instrucciones Técnicas para el Transporte Seguro de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea tienen traducción oficial al castellano pero las hacen las secretarías de tres organismos distintos: OMI, OACI y Naciones Unidas y adicionalmente está la traducción al castellano de RID y ADR. Se ha creado un grupo de trabajo entre la Dirección General de Transporte Terrestres, la AESF, con algún técnico del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, con personas de esta Comisión para la Coordinación del Transportes de Mercancías Peligrosas y algunas personas de la universidad; han hecho una revisión sistemática de los nombres de los números ONU en castellano se han presentado varios documentos a Naciones Unidas que se han aprobado, conteniendo numerosas enmiendas.

Este es un trabajo que se espera terminar en junio, para que en la reunión de junio del Libro Naranja ya quede la lista de los números ONU revisada y aprobada. Esto es muy importante sobre todo para que cuando cambie el modo de transporte no se tenga que cambiar la descripción de su mercancía.

PUNTO 9.- PLAN NACIONAL DE BIOCUSTODIA

D^a Rocío Bágueda cede la palabra a D^a Silvia García que comienza diciendo que este Plan ya fue informado en junio de 2015. La semana pasada asistió a una reunión del Comité de No Proliferación de Armas de Destrucción Masiva donde se está trabajando otra vez el Plan Nacional de Biocustodia. Como ya ha dicho anteriormente esta Comisión Permanente lo informo en el 2015 y en su momento se solicitó que se incorporaban dos párrafos y estos están en la versión de texto que se ha distribuido en la documentación para esta reunión y que va ser aprobada ahora. Son los dos primeros párrafos del Punto 2 “Custodia de agentes biológicos, seguridad en el transporte”. Antes de empezar la reunión se ha distribuido otra versión de este Plan donde se puede encontrar pequeñas modificaciones destacadas en rojo cuya inclusión ha sido solicitada por el Ministerio de Defensa en la Reunión del Comité de No Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Entienden que esas pequeñas modificaciones no tienen ningún tipo de diferencia el

Plan Nacional de Biocustodia que ya se informó en el 2015 salvo los dos párrafos que se han incorporado a petición de nuestra lo que viene en rojo que es lo que ha solicitado el Ministerio de Defensa. Entiende que volver a informar este Plan es un tema más bien formal, pero sería interesante el volver a incidir en que en el desarrollo del Plan Nacional de Biocustodia se tenga en consideración que hay bastantes cosas hechas en el transporte de mercancías peligrosas y que no exijan cosas que ya están exigidas en otra normativa y que se dupliquen obligaciones al usuario.

Esta Comisión Permanente acuerda informar favorablemente el borrador del Plan nacional de Biocustodia, si bien se realiza las siguientes observaciones:

En el desarrollo posterior del Plan Nacional de Biocustodia, se considera que con el fin de no duplicar esfuerzos y recursos ya existentes, contemplados desde hace tiempo por la propia normativa referente al transporte de mercancías peligrosas, sería conveniente se considerasen los aspectos ya requeridos por esta normativa.

Se debería tener en cuenta, a la hora de crear nuevas exigencias a los administrados, las iniciativas que, por parte de otros países, sobre todo por los miembros de la U.E., se vayan a implementar. Todo ellos con vistas a proseguir con la política llevada hasta el momento de armonizar los transportes de mercancías peligrosas dentro de la U.E.

PUNTO 10.- ASUNTOS VARIOS

En este apartado D^a Silvia García quiere comentar un asunto relacionado con el Plan Europeo de Movilidad Militar; hay varios países europeos que han solicitado que los transportes realizados por militares que también cumplan el ADR. Por lo visto cada vez que se van de maniobras internacionales tienen problemas con la documentación y compatibilidad. El ADR es la base común que tenemos todos, pero como las fuerzas armadas están exentas, algunas han decidido cumplir el ADR y otras han decidido no cumplirlas de momento o lo cumplen parcialmente, que es lo que hace en España. La Agencia Europea de Seguridad se ha hecho eco de esta petición y se está poniendo a trabajar para mejorar la movilidad militar y también en relación con el transporte de mercancías peligrosas.

Quería que se supieran que se está trabajando en este tema y la posición que les ha transmitido el Ministerio de Defensa es que de momento no quieren aplicar de manera obligatoria el ADR. Esta posición es la que ha transmitido D^a Ángeles de Marcos en la reunión de la Unión Europea a la que asistió la semana pasada.

D. José Manuel Prieto pregunta si se ha hablado en el Ministerio de Defensa, con algunos de los ejércitos.

D^a. Ángeles de Marcos comenta que nos dijeron que contactásemos directamente con la DIGENPOL al depender de ellos las dos subdirecciones.

D^a Silvia García Wolfrum indica que solamente quería destacar que se está trabajando en este asunto. Independientemente de la Unión Europea, España tiene el Real Decreto 97/2014 una exención para el transporte nacional de las Fuerzas Armadas con lo cual eso lo pueden seguir manteniendo si quieren.

Sin más asuntos que tratar y agradeciendo a los presentes su asistencia, el Presidente de la Comisión Permanente levanta la sesión a las 17:40 horas.

Madrid, 18 de Diciembre de 2018.

Rocío Báguena Rodríguez

Silvia García Wolfrum

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE PARA LA
COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE
DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.

SECRETARIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE PARA LA
COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE
DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.